

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"


Finalmente relaciono y anexo original y copia certificada de los documentos que comprenden el expediente de la Licitación Pública Nacional No. LA-011H00001-N5-2017, de los cuales algunos se mencionan en el curso del presente informe y que la convocante estima necesarios para desvirtuar los dichos de la inconforme, siendo estos los siguientes:

1. Resumen de convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación
2. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LPN/LA-011H00001-N5-2017.
3. Acta de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN/LA-011H00001-N5-2017.
4. Acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN/LA-011H00001-N5-2017.
5. Acta de diferimiento de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN/LA-011H00001-N5-2017.
6. Acta de notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN/LA-011H00001-N5-2017.
7. Proposiciones presentadas por los Licitantes participantes en el procedimiento:
  - ✓ Muebles y Mudanzas Benítez, S.A. de C.V. (Folios de la sección legal- administrativa: del 002 al 020 (no existe folio 001); Folios de la sección técnica: 001 y del 021 al 353, incluyendo folio 268 bis y no existe el folio 300; Folios de la sección económica: del 001 al 016)
  - ✓ BCC Transportes, Almacenes y Logística, S.A. de C.V., (Folios de la sección legal-administrativa: del 001 al 018, Folios de la sección técnica: del 001 al 24 y del folio 001 al 302, incluyendo el folio 126 bis; Folios de la sección económica: del 001 al 014)
8. Correos electrónicos enviados a la C. Blanca Karina Benítez Domínguez.
9. Impresión de la publicación de los documentos en el Sistema CompraNet.

Por lo anterior, solicito atentamente a esa H. Autoridad se tenga por presentado en tiempo y forma el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 71 de la Ley requerido en su oficio No. OIC/48/397/2017, así como declarar la improcedencia de la inconformidad promovida por Muebles y Mudanzas Benítez, S.A. de C.V., en razón de los argumentos aquí exhibidos y de que la actuación de los servidores públicos participantes en todo momento fue conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

  
**LIC. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

C.c.p.- Lic. Jaime Correa Lapuente, Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento  
Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, Directora General de Administración. -Para su conocimiento  
Lic. Hiram Coronado Marina, Subdirector de Servicios Generales.- Presente

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control

Secretaría de Cultura

Área de Responsabilidades

Expediente de inconformidad: CNCA-QR-I-0001/2017.

MUEBLES Y MUDANZAS BENÍTEZ, S.A. DE C.V.

VS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA.

ACUERDO

Ciudad de México, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos los oficios números DGA/DRMYSG/0190/2017 y DGA/DRMYSG/0226/2017 y anexos, recibidos en este Órgano Interno de Control, los días veintidós y veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, respectivamente, mediante los cuales el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Cultura, rinde su informe previo y circunstanciado respecto a la Licitación Pública Nacional No. LA-011H00001-N5-2017, celebrada para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN GENERAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA".

Al respecto, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 11, 15, 65, 66, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3, 11, 13, 14, 15, 15-A y 16, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de Inconformidad, en términos del artículo 11 de la Ley de la materia, 1, 2, 119, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1,2, fracción II, 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y artículo 2, penúltimo párrafo, así como 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, esta autoridad:

ACUERDA

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios y anexo en copia certificada de cuenta, y se ordena agregarlos a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Por presentada a la convocante rindiendo su informe previo en términos de los artículos 71, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual señala lo siguiente:

- 1.- En cuanto al origen de los recursos, informa que son de carácter federal y corresponden al ejercicio fiscal 2017, para la Secretaría de Cultura mediante requisición No. 061, sello de suficiencia presupuestal de la Dirección General de Administración de treinta y uno de enero del año en curso, por un monto mínimo de \$6,777,132.40 (seis millones setecientos setenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 40/100 M.N.), y máximo de \$16,942,831.00 (dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), partida presupuestal 34701, para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura mediante requisición sin número, con sello de suficiencia presupuestal de trece de febrero de dos mil diecisiete, por un monto de \$3,144,342.68 (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.), partida presupuestal 34701.